

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA Y DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL EN SEVILLA”. CONTR 2025 362944.

1.- ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS Y OBJETO DEL SUMINISTRO.

La Disposición adicional decimotercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía establece que, se adscriben a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, los servicios periféricos de la Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública.

El punto 3 de la Disposición Adicional decimotercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto dice: La persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente decreto, así como toda aquella que se le atribuya o delegue.

La Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, en su artículo 14 recoge la delegación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos, en uso de las facultades que me han sido conferidas.

El 15 de noviembre de 2001, se firma el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, entre las Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa de Negociación, regulándose las condiciones de trabajo de todo el personal que preste sus servicios y perciba sus atribuciones con cargo a las dotaciones presupuestarias aprobadas para el personal laboral.

El art. 56 de la Resolución de 22 de noviembre de 2002 (BOJA nº139, de 28 de noviembre de 2002), de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los trabajadores sujetos a dicho Convenio se les dotará del vestuario que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989, publicado en el BOJA nº 45, de 9 de junio de 1989.

Esta Delegación Territorial no dispone de los medios personales y/o materiales propios para proceder a lo estipulado en el citado Convenio, de ahí que ante esa insuficiencia de medios se considera justificada la necesidad de proceder a la contratación de este suministro.

El objeto del presente contrato de suministro es la adquisición de vestuario textil de trabajo y calzado de invierno y verano para el personal laboral al servicio de los órganos judiciales de Sevilla y provincia y del Instituto de Medicina Legal en Sevilla, para 2025.

C/ María Auxiliadora nº 13, 41003 Sevilla



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		28/07/2025 11:35:48	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWSCL8JTrveAJG2ck1k25Gua3		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



2.- CÓDIGO CPV

Los códigos CPV aplicables a esta contratación son los siguientes:

- 18100000-0. Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
- 18000000-9. Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el **procedimiento de adjudicación propuesto es abierto supersimplificado**, ateniéndose a su valor estimado.

De conformidad con el artículo 326 (Mesas de contratación) de la LCSP, en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa, proponiéndose por tanto la constitución de ésta.

Siendo el objeto de este contrato la adquisición de vestuario textil de trabajo y calzado para el personal laboral adscrito a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla, y de conformidad con el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante división en lotes.

En el presente contrato se diferencian claramente las siguientes partes: vestuario textil de trabajo y calzado, dividiéndose por tanto la presente contratación en dos lotes:

- **Lote 1:** Vestuario textil.
- **Lote 2:** Calzado.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han considerado los siguientes criterios de adjudicación:

- Proposición económica: Hasta 85 puntos.
- Valoración criterios cualitativos: 5 puntos.
- Mejoras: Hasta 10 puntos.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		28/07/2025 11:35:48	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWSCL8JTrveAJG2ck1k25Gua3		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



A continuación se detallan los criterios tenidos en cuenta, así como la puntuación máxima que se le puede llegar a obtener:

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica. La fórmula que valora la oferta económica asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal, pudiendo obtener por este criterio un máximo de 85 puntos. Es decir, siempre y sin excepción (hasta 85 puntos):

La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.

No existe un umbral de satisfacción, siempre que una oferta sea admitida si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.

Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se “reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas” ni se “magnifican diferencias económicas mínimas”.

Al licitador que oferte el precio de licitación obtiene “0” puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador “por el mero hecho de presentar oferta” obtenga puntos.

2. Valoración de criterios cualitativos:

La máxima puntuación de oferta con un mayor número de productos con etiquetado ecológico, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_{ec} = \frac{\text{Oferta a valorar}}{\text{Oferta con mayor n.º de prendas}} \times 5$$

3. Mejoras:

Finalmente, se establecen como criterios de adjudicación las mejoras que se exponen a continuación, sin repercusión económica sobre el precio ofertado (hasta 10 puntos):

- Criterios de Mejoras para el LOTE 1 :

- Compromiso de ofertar mínimo tres artículos por cada prenda o producto a suministrar para aumentar las posibilidades de elección de los/as trabajadores/as: 5 puntos.
- En caso de ofertar más de un artículo por prenda: compromiso de ofertar camisas y pantalones o faldas de invierno y de verano 100% algodón: 5 puntos.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		28/07/2025 11:35:48	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWSCAI8JTrveAJG2ck1k25Gua3		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Criterios de Mejoras para el LOTE 2 :

- Compromiso de ofrecer mínimo tres artículos por cada prenda o producto a suministrar para aumentar las posibilidades de elección de los/as trabajadores/as: 5 puntos.
- En caso de ofrecer más de un artículo por prenda: compromiso de ofrecer un servicio de arreglo de calzado que incluya cambio de tapas/tacones y pegado de suelas/cuerpo de calzado: 5 puntos.

5.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Siendo el objeto del presente contrato la adquisición de vestuario textil de trabajo y calzado para el personal laboral, la/s persona/s que resulten adjudicatarias deberán suministrar una cantidad elevada de prendas de vestir y de calzado, por tanto, durante la ejecución del suministro se generará un importante volumen de embalajes, como pueden ser bolsas, cajas de cartón, papeles, plásticos, etc., que al ser productos o materiales desechables podrían pasar a la cadena de residuos sin ser tratados adecuadamente. Por consiguiente, la condición especial de ejecución que se contempla y que contribuirá a una mejora de la calidad medioambiental, ya que persigue la promoción del reciclado de productos, es la siguiente:

La adjudicataria estará obligada, como condición especial de ejecución, al amparo del artículo 202 de la LCSP, a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A tal efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha obligación, mediante una declaración expresa responsable, a la finalización de la entrega del vestuario y del calzado, así como mediante documentación acreditativa del cumplimiento en cualquier momento del periodo de ejecución en que se le requiera.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución del contrato será desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. No se contempla prorroga.

7.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

7.1 Precio del contrato: Será el que resulte de su adjudicación. En este precio se considera incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Este precio no podrá ser objeto de modificación, prórrogas, revisión ni de variación.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		28/07/2025 11:35:48	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWSCL8JTrveAJG2ck1k25Gua3		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



7.2. El Presupuesto base de licitación asciende a DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (19.200,00 €) (IVA excluido). A este importe le corresponde un IVA de CUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS (4.032,00 €), lo que hace un total de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (23.232,00 €), IVA incluido.

Lote	Importe IVA excluido	Importe IVA	Importe IVA Incluido
1	15.825,00	3.323,25	19.148,25
2	3.375,00	708,75	4.083,75
Totales	19.200,00	4.032,00	23.232,00

El importe de licitación está formado por los totales de los importes de las prendas y calzado previstas suministrar al personal laboral adscrito a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla, aplicándoles un importe máximo por tipo de prenda. Para calcular los importes máximos y adecuarlos a los precios de mercado, tal y como establece el artículo 100.2 LCSP, se han considerado como base de cálculo las ofertas presentadas en anteriores licitaciones de suministros de artículos similares en esta Delegación Territorial. En el Anexo 1 de la Memoria se desglosan tanto las necesidades de personal con derecho a dotación de vestuario textil y calzado, como los importes máximos por tipo de prenda e importes resultantes.

7.3 Valor estimado del contrato. El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, al no estar previstas prórrogas del contrato. Se ha considerado, por tanto, un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (19.200,00 €) (IVA excluido)

8.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presente contrato se realizará con cargo a las partidas indicadas, existiendo disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidades (IVA incluido):

LOTE 1

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	19.148,25 euros	2200040000 G/14B/22104/41

LOTE 2

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	4.083,75 euros	2200040000 G/14B/22104/41



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		28/07/2025 11:35:48	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWSCL8JTrveAJG2ck1k25Gua3		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



9.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL,

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP.

**LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Fdo.: Aurora de la Hoz Montoya



AURORA DE LA HOZ MONTOYA	28/07/2025 11:35:48	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWSCAI8JTrveAJG2ck1k25Gua3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANEXO 1. DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTE 1: VESTUARIO TEXTIL

CONDUCTORES: 2 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	numero de unidades por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Pantalón de invierno	50,00	60,50	2	100,00	121,00
Pantalón de verano	50,00	60,50	2	100,00	121,00
Chaqueta Traje	140,00	169,40	1	140,00	169,40
Camisa m/c	45,00	54,45	2	90,00	108,90
Camisa m/l	45,00	54,45	2	90,00	108,90
Corbata	30,00	36,30	1	30,00	36,30
Calcetines	18,00	21,78	4	72,00	87,12
Jersey o chaleco	45,00	54,45	1	45,00	54,45
Chaquetón o parka	120,00	145,20	1	120,00	145,20
Total por trabajador			16	787,00	952,27
Total por 2 trabajadores			32	1.574,00	1.904,54
ORDENANZAS: 5 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	numero de unidades por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Pantalón / falda de invierno	50,00	60,50	2	100,00	121,00
Pantalón / falda de verano	50,00	60,50	2	100,00	121,00
Chaqueta Traje	140,00	169,40	1	140,00	169,40
Camisa m/c	45,00	54,45	2	90,00	108,90
Camisa m/l	45,00	54,45	2	90,00	108,90
Corbata	30,00	36,30	1	30,00	36,30
Medias o calcetines	18,00	21,78	4	72,00	87,12





Jersey o chaleco	45,00	54,45	1	45,00	54,45
Bata	45,00	54,45	1	45,00	54,45
Chaquetón o abrigo o gabardina	120,00	145,20	1	120,00	145,20
Total por trabajador			17	832,00	1.006,72
Total por 5 trabajadores			85	4.160,00	5.033,60
MANTENIMIENTO: 3 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	numero de unidades por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Pantalón de trabajo	50,00	60,50	2	100,00	121,00
Cazadora	80,00	96,80	2	160,00	193,60
Chaquetón o Parka	120,00	145,20	1	120,00	145,20
Camisa m/c	45,00	54,45	2	90,00	108,90
Camisa m/l	45,00	54,45	2	90,00	108,90
Total por trabajador			9	560,00	677,60
Total por 3 trabajadores			27	1.680,00	2.032,80
AUX. AUTOPSIA Y LABORATORIO: 8 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	numero de unidades por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Bata o pijama sanitario	45	54,45	2	90,00	108,90
Chaleco o Jersey	45	54,45	1	45,00	54,45
Total por trabajador			3	135,00	163,35
Total por 8 trabajadores			24	1.080,00	1.306,80
PERSONAL LIMPIEZA: 5 Trabajadoras	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	numero de unidades por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		28/07/2025 11:35:48	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWSCAI8JTrveAJG2ck1k25Gua3		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Bata o pijama sanitario M/L	45,00	54,45	1	45,00	54,45
Bata o pijama sanitario M/C	45,00	54,45	1	45,00	54,45
Rebeca o Chaqueta de punto	45,00	54,45	1	45,00	54,45
Medias o calcetines	18,00	21,78	4	72,00	87,12
Total por trabajador			7	207,00	250,47
Total por 5 trabajadoras			35	1.035,00	1.252,35
VIGILANTES: 8 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	numero de unidades por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Pantalón de invierno	50,00	60,50	2	100,00	121,00
Pantalón de verano	50,00	60,50	2	100,00	121,00
Chaqueta Traje	140,00	169,40	1	140,00	169,40
Chaquetón o parka	120,00	145,20	1	120,00	145,20
Camisa m/c	45,00	54,45	2	90,00	108,90
Camisa m/l	45,00	54,45	2	90,00	108,90
Corbata	30,00	36,30	1	30,00	36,30
Calcetines	18,00	21,78	4	72,00	87,12
Jersey o chaleco	45,00	54,45	1	45,00	54,45
Total por trabajador			16	787,00	952,27
Total por 8 trabajadores			128	6.296,00	7.618,16



**LOTE 2: CALZADO**

CONDUCTORES: 2 Trabajadores	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	número de pares por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Zapatos	70,00	84,70	2	140,00	169,40
Total por trabajador				140,00	169,40
Total por 2 trabajadores			4	280,00	338,80
ORDENANZAS: 5 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	número de pares por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Zapatos	70,00	84,70	2	140,00	169,40
Total por trabajador			2	140,00	169,40
Total por 5 trabajadores			10	700,00	847,00
MANTENIMIENTO: 3 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	número de pares por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Zapatillas	45,00	54,45	1	45,00	54,45
Zapatos de seguridad	90,00	108,90	1	90,00	108,90
Botas de agua	30,00	36,30	1	30,00	36,30
Total por trabajador			3	165,00	199,65
Total por 3 trabajadores			9	495,00	598,95
AUX. AUTOPSIA Y LABORATORIO: 8 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	número de pares por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Zuecos antideslizantes	30,00	36,30	2	60,00	72,60





Total por trabajador			2	60,00	72,60
Total por 8 trabajadores			16	480,00	580,80
PERSONAL LIMPIEZA: 5 Trabajadoras	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	número de unidades por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Zuecos antideslizantes	30,00	36,30	2	60,00	72,60
Total por trabajador			2	60,00	72,60
Total por 5 trabajadoras			10	300,00	363,00
VIGILANTES: 8 Trabajadores/as	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	número de unidades por trabajador	Total (IVA excluido)	Total (IVA incluido)
Zapatos	70,00	84,70	2	140,00	169,40
Total por trabajador				140,00	169,40
Total por 8 trabajadores				1.120,00	1.355,20